



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NAM/CAR/CATC/WG/4 — NE/03
01/06/18

Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/4)

Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 6 al 8 de junio de 2018

Cuestión 4 del
Orden del Día

Acuerdo para la Colaboración Regional en Instrucción

MEMORANDO DE COOPERACIÓN (MoC) PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN

(Presentada por el Presidente del NAM/CAR/CATG/WG)

RESUMEN EJECUTIVO

La presente nota de Estudio resume la propuesta de Memorando de Cooperación que el NAM/CAR/CATG/WG propone a los Estados, Instituciones Internacionales y Centros de Instrucción para enfrentar las crecientes necesidades y el desarrollo de la industria de la aviación en las regiones, así como agilizar acuerdos de coordinación y colaboración entre Centros de Instrucción de Aviación Civil.

Acción:	Refiérase al párrafo 3
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Seguridad de la aviación y facilitación• Desarrollo económico del transporte aéreo• Protección del medio ambiente
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Términos de referencia del NAM/CAR/CATG/WG

1. Introducción

1.1 Con el fin de apoyar y mejorar los aspectos de instrucción para el desarrollo de la navegación aérea y la seguridad de la aviación en las Regiones NAM/CAR, en conformidad con la orientación de la OACI, las necesidades nacionales y en cumplimiento con el Plan de Implementación de Navegación Aérea Basado en la Performance para las Regiones NAM/CAR (RPBANIP) los Directores de los Centros de Instrucción de las Regiones NAM/CAR propusieron el establecimiento del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG).

1.2 El NAM/CAR/CATC/WG tiene las siguientes funciones:

- Recomendar un marco de referencia para la armonización de la instrucción de la aviación en las Regiones NAM/CAR, incluyendo, pero no limitado a, los programas de instrucción, aspectos de garantía de calidad, calificaciones del instructor y coordinación del Centro de instrucción
- Promover la asociación de organizaciones de instrucción en las Regiones NAM/CAR
- Establecer un mecanismo para analizar las necesidades de instrucción en aviación y las capacidades en las Regiones NAM/CAR, considerando el Plan de Instrucción NAM/CAR y los grupos de implementación existentes para las necesidades de instrucción del Estado
- Brindar asistencia para mejorar los asuntos de instrucción en los Estados y las Organizaciones de instrucción en las Regiones NAM/CAR.

2. **Discusión**

2.1 Reconociendo los beneficios de la cooperación entre los centros de instrucción en las Regiones NAM/CAR para enfrentar las crecientes necesidades y el desarrollo de la industria de la aviación en la región, y de acuerdo con el mandato dado al NAM/CAR/CATC/WG de agilizar acuerdos de coordinación y colaboración entre Centros de Instrucción de Aviación Civil así como facilitar el cumplimiento de los objetivos encomendados al grupo, el NAM/CAR/CATC/WG preparó un borrador de Memorando de Cooperación (MoC), el cual se circuló a todos los Estados, Territorios, Organizaciones Internacionales y Centros de Instrucción de las regiones, a través de la carta a los Estados Ref. NT-NS2-21 — E.OSG - NACC72546 de fecha 28 de marzo de 2018.

2.2 El borrador de MoC es un documento dinámico que pretende establecer el marco de referencia de colaboración para cualquier centro de instrucción NAM/CAR que quiera unirse a esta iniciativa de colaboración y apoyar formalmente los asuntos de instrucción en las regiones, buscando mejorar la capacidad y las actividades de cada centro de instrucción y al mismo tiempo fortalecer y satisfacer la estructura regional con respecto a la instrucción.

2.3 Mediante teleconferencias, se invitó a los Estados y Centros de Instrucción a revisar el borrador de MoC con lo cual se proyectó que la preparación final para la firma con todas las partes interesadas sería durante la reunión NAM/CAR/CATC/WG/4 en junio de 2018.

2.4 El borrador final revisado del MoC se adjunta a la presente nota de estudio en el **Apéndice**.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la reunión a:

- a) revisar el borrador MoC adjunto;
- b) completar el MoC para la firma respectiva de todo Estado o Centro que desee firmar este MoC; y
- c) tomar cualquier acción que requieran oportuna.

APÉNDICE
MEMORANDO DE COOPERACIÓN (MoC)
PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN

ENTRE

LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE
LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)

Tomando nota del papel que desempeña la OACI en la planificación e implementación de los programas de instrucción en las Regiones NAM/CAR para promover la cooperación entre sus miembros; alentar el intercambio de experiencia entre sus miembros y otras organizaciones de aviación; el desarrollo de un marco de referencia para la normalización de programas de instrucción y calificaciones de instructores; y la publicación de un informe sobre el estado de las necesidades de instrucción de la aviación así como los recursos en las regiones;

Tomando en cuenta que la instrucción está reconocida como un tema de importancia crítica para garantizar un transporte aéreo seguro y eficiente en las Regiones NAM/CAR y que la instrucción de aviación civil ofrecida en las regiones sea coordinada, estandarizada y armonizada eficazmente con la finalidad de obtener los niveles más altos de seguridad operacional;

Reconociendo los beneficios que tiene la cooperación en la promoción entre los centros de instrucción en las Regiones NAM/CAR con la finalidad de enfrentar las necesidades emergentes y el crecimiento de la industria de la aviación en las regiones;

Tomando nota que la importancia de la puntualidad de impartir temas de instrucción para la gestión, la planificación, la implementación, la regulación y el monitoreo de la navegación aérea, con un enfoque creciente en temas tales como enlace de datos, operaciones de trayectoria, automatización, actualizaciones de procedimientos, etc., coincide con el hecho de que los centros de instrucción deberán implementar cursos relacionados con el enfoque de Mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU), actualizar sus programas y currículo de cursos, en conformidad con el Plan Global para la seguridad operacional de la aviación (GASP), el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y el Plan Global para la seguridad de la aviación (GASeP);

Reconociendo el establecimiento del *Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG)* como el ente de apoyo para los Directores de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR para mejorar la instrucción y los factores humanos basados en la experiencia en la planificación/implementación de los sistemas de aviación en todas las áreas y mediante la adopción de una estructura más efectiva, basada en los expertos en la materia;

Tomando nota que las Administraciones Participantes son las instituciones encargadas de instrucción, establecidas por los diversos Estados en las Regiones NAM/CAR representado por el/la Director/a General o su designado/a, (en adelante denominados conjuntamente como los "Participantes");

Deseando establecer un marco de referencia para realizar las actividades de instrucción que se llevarán en cumplimiento de la Estrategia NACC "Ningún país se queda atrás" (NCLB), con el objetivo de utilizar los servicios regionales existentes para los servicios avanzados y la infraestructura del sistema de transporte aéreo, con el fin de facilitar y agilizar los esfuerzos regionales para aplicar las normas y reglas internacionales de aviación civil, de acuerdo con los planes y proyectos de la OACI;

Tomando como referencia los objetivos de todas las entidades, dentro del marco de sus metas y competencias, consideraciones de interés, una colaboración en el campo del desarrollo, el intercambio de experiencias en las esferas de enseñanza, investigación, desarrollo e innovación de las áreas del conocimiento que los Participantes manejan;

Todas las partes firmantes comparten la visión de que a través de una eficaz y oportuna colaboración técnica-académica pueden lograr el cumplimiento de sus fines, por lo que adoptan el presente memorando de cooperación;

1. PROPÓSITO

El objetivo de este Memorando de Cooperación (MoC) es establecer una relación formal de colaboración técnico-académica para la promoción y el intercambio de experiencias en las áreas temáticas asociadas a la enseñanza e instrucción, especialmente en el diseño, planificación, ejecución y control conjunto de los programas académicos, educación continua e investigación, desarrollo y proyectos de innovación y en general, en el fortalecimiento institucional a nivel internacional, así como emprender otras actividades de asistencia técnica que estén en conformidad con asuntos de su competencia.

De acuerdo con el espíritu de este MoC, se proporcionarán, según acuerdo de los Participantes, los siguientes servicios, capacitación o asistencia técnica:

- a) Programas académicos: diseño conjunto de la oferta de instrucción presencial y en línea para el desarrollo conjunto de programas a nivel de especialización y/o maestría, homologaciones y doble titulación; las partes podrán firmar los Acuerdos específicos definiendo el alcance y los procedimientos para cada caso.
- b) Intercambio de maestros e investigadores, actualización de currículo.
- c) Educación continua: actualización de contenido, diseño y desarrollo conjunto de cursos semi-presenciales y en línea y cursos en línea.
- d) Programas en la organización: acceso a acuerdos específicos con compañías de los Participantes para la instrucción de su personal en las áreas que lo consideren apropiado.
- e) Programas emprendedores: acceso a los acuerdos específicos para el apoyo técnico de ideas, transferencia de tecnología, asesoría y consultoría compartida.
- f) Actividades de instrucción conjunta y/o compromiso anual para la prestación de ciertos cursos.

Este acuerdo no implica ninguna dependencia de ninguna de los Participantes firmantes, lo cual actuará de manera completamente independiente y autónoma, con la obligación específica y exclusiva de cada parte para cumplir con el mayor número de obligaciones legales que pudieran tener para llevar a cabo sus actividades, de conformidad con las regulaciones que pudieran resultar de ellos.

2. ANEXOS

Los Participantes establecerán Anexos separados para iniciar, desarrollar o implementar cualquiera de las actividades propuestas bajo este MoC.

3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a observar la debida discreción con respecto a cualquier hecho, dato o información que puedan llegar a llamar su atención de conformidad con este MoC que emanen directa y exclusivamente de otro Participante y que, como tal, no pueden ser divulgados públicamente. Dicha información deberá ser utilizada únicamente para los propósitos establecidos en este MoC y mantenida como estrictamente confidencial, y no será divulgada a terceras partes que no sean Participantes en las actividades de las instituciones.

En cualquier momento podrán hacer consultas en relación con la puesta en práctica de hecho, interpretación o cumplimiento de este MoC, así como de los respectivos Anexos.

4. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS

Este MoC no implica compromisos de contribuciones financieras. Los recursos asociados con la ejecución de las iniciativas que se desarrollan en el marco de este MoC, serán conforme al presupuesto que se determine para cada proyecto en particular y de mutuo acuerdo entre todos los Participantes, lo cual deberá establecerse de manera específica en los Anexos que serán suscritos para la ejecución de los mismos.

5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El NAM/CAR/CATC/WG facilitará la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento. El NAM/CAR/CATC/WG deberá:

- a) Proponer posibilidades de colaboración y referirlas a los grupos competentes de cada entidad.
- b) Hacer seguimiento de las actividades.
- c) Aclarar las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación e implementación de este MoC y los Acuerdos Específicos.

El NAM/CAR/CATC/WG establecerá sus reglas de operación internas y se reunirá tantas veces como lo considere necesario, siempre que alguno de los Participantes lo convoque.

6. VALIDEZ

Este MoC comenzará en la fecha en que sea firmado por los Participantes y continuará por un período indefinido.

7. TERMINACIÓN

Los Participantes podrán terminar este MoC en cualquier momento por consentimiento mutuo expresado por escrito. Cualquiera de los Participantes podrá rescindir de este MoC por cualquier motivo y en cualquier momento notificando al otro Participante por escrito con al menos tres meses de antelación. Los Participantes tomarán medidas para asegurar que todo proyecto o actividad que ya esté en marcha en el momento de dicha notificación se lleve a un cierre ordenado. Todas las obligaciones de confidencialidad y no divulgación perdurarán a la terminación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de cada una de los Participantes; así como el uso de nombres, marcas y/o signos, deberán ser establecidos en los Anexos correspondientes, especificando las condiciones particulares de aplicación para cada caso en concreto. Toda aquella propiedad que resulte de colaboraciones conjuntas, salvo pacto previo y expreso en sentido contrario, será compartida por los Participantes.

Todo registro o documento, ya sea copia impresa, disco u otro medio, incluso pero sin limitarse al material didáctico entregado o accesible a los Participantes en virtud de las iniciativas de servicios de capacitación o de asistencia técnica que se brinden en el marco del presente MoC, serán propiedad de la institución que le corresponda. Ninguna parte de dichos registros o documentos puede ser reproducida, reformateada o transmitida de manera alguna y por medio alguno, ya sea electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier sistema de almacenamiento de recuperación de información, sin previa autorización escrita de otros Participantes. Este artículo prevalecerá incluso después de la terminación del MoC.

9. MODIFICACIÓN

Después de la firma de este MoC, cualquier enmienda al mismo requerirá el consentimiento mutuo de los Participantes por escrito.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los términos y las condiciones de este MoC se regirán por el principio de buena fe, con base en un deseo de cooperación entre las entidades suscritas. En consecuencia, cualquier controversia resultante de su aplicación, interpretación y cumplimiento será debatida entre los Participantes, a través de la mediación, los buenos oficios y la armonía, y deberá ser resuelto por mutuo acuerdo.

Por

Por

Funcionario

Funcionario

Lugar

Lugar

Fecha

Fecha

Por

Por

Funcionario

Funcionario

Lugar

Lugar

Fecha

Fecha

Por

Por

Funcionario

Funcionario

Lugar

Lugar

Fecha

Fecha